



GOBIERNO DE CANARIAS

Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
REGISTRO GENERAL

16 MAY 2001

SANTA CRUZ DE TENERIFE
SALIDA
N.º 6465



N/RP
PE-302

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRANSPORTE MARÍTIMO

recabada la información de la Consejería de Turismo y Transportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En primer término, y como contestación estricta a la pregunta que se formula, hemos de significar que, durante el periodo de gestión de competencias transferidas en materia de transporte marítimo (1.995-2.001), no se han generado denuncias, ni de oficio, ni voluntarias, que hayan dado origen a la apertura de expedientes sancionadores.

Sí se han atendido, en ese mismo periodo, múltiples quejas y reclamaciones (canalizadas por la Dirección General de Transportes, Jefatura de Servicio de Transporte Marítimo y Aéreo) que nos llegan de usuarios y administraciones, y que puntualmente se hacen llegar a las empresas operadoras, propiciándose de este modo la corrección de fallos y satisfacciones oportunas. Es obvio que en supuestos extremos de falta de entendimiento o insatisfacción, queda expedida la vía extrajudicial o judicial, a elección, para la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, por incumplimiento de las condiciones contractuales convenidas.

Desde 1.997 hasta el día de la fecha, hemos gestionado doscientas sesenta y cinco (265) reclamaciones.

También se han celebrado numerosas reuniones (conjuntas o individuales) con los operadores marítimos a fin de ordenar, coordinar servicios, limar diferencias y contar con la experiencia y buen criterio de los operadores. Hemos celebrado, asimismo, desde 1.995, numerosas jornadas y encuentros con agentes y usuarios habituales del modo de transporte marítimo.



GOBIERNO DE CANARIAS

Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Deseamos, por otra parte, ofrecer, como necesario complemento de la respuesta, una síntesis de las condiciones en que se desarrolla el transporte marítimo en nuestras islas y de las perspectivas de cambios que tenemos a medio plazo:

Las Transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de transporte marítimo, se produce en el año 1.995 en cumplimiento del Real Decreto 47/1995, de 24 de febrero. No se produce transferencia de medios personales y sólo unos nueve millones (9.000.000.- ptas.) de pesetas anuales de recursos económicos.

El escenario normativo es de liberalización en la prestación de servicios de cabotaje en los países miembros de la Unión Europea (Reglamento CEE 3577/92, de 17 de diciembre, aplicable a Canarias con efecto de 1 de enero de 1.999).

Para los servicios regulares de mercancías y viajeros es de aplicación la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de 24 de noviembre de 1.992, el Decreto 1466/97, de 19 de septiembre, que determina el Régimen Jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público y, por último, para Canarias, el Decreto 113/1998, de 23 de julio, que establece las obligaciones de servicio público.

Tenemos que destacar que el transporte turístico, las excursiones marítimas (tan importante en Canarias), carecen de normativa exigible en los ámbitos europeo, español y canario, y que, por tanto, se produce de modo anárquico y con frecuencia se oferta en condiciones tales, que entran en competencia y pueden considerarse asimilables a servicios regulares de cabotaje.

Al propio tiempo, el transporte en Canarias ha sido, y continua siendo, un transporte que, en cumplimiento de nuestro Régimen Económico y Fiscal, disfruta de compensaciones económicas al transporte de mercancías, de reducciones tarifarias portuarias y de reducciones o descuentos tarifarios para los viajeros. Es un tradicional tratamiento diferenciado que debemos ajustar a nuevas exigencias y normas europeas y nacionales, y que afectan decisivamente a la financiación y garantía de movilidad, teniendo muy presente nuestra condición de insulares y ultraperiféricos.

En este periodo, también se produce un hecho que va a tener honda repercusión en el sistema y régimen de las comunicaciones marítimas. Nos referimos al vencimiento del contrato



GOBIERNO DE CANARIAS

Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

para el mantenimiento de líneas de interés nacional entre el Estado y Trasmediterránea. Se produce el 1 de enero de 1.998 y afecta especialmente a Canarias.

En este escenario de normas y de circunstancias diversas y decisivas, y con incidencia especial en el periodo al que se refiere la pregunta, nuestras preocupaciones y objetivos prioritarios han sido:

- 1) Garantizar la movilidad de viajeros y mercancías en Canarias.*
- 2) Gestionar el logro de una financiación no consolidada y, en ocasiones, objeto de reparos en la medida que puede afectar a la libre competencia.*
- 3) Mejorar nuestras comunicaciones marítimas (y aéreas) en el archipiélago canario, (sin olvidarnos de nuestras conexiones con península y países miembros de la U.E., y nuestro entorno geográfico) y de cada isla en particular.*
- 4) Trabajar decididamente en la elaboración de un marco legal que, contemplando nuestras peculiaridades, acabe con las lagunas normativas actuales y ordene un mercado que debe corregir las desigualdades y desequilibrios en el tratamiento de los operadores de transporte de las distintas actividades desarrolladas. Para dar respuesta a esta necesidad, está a punto de aprobarse por el Gobierno, y de entrar en el Parlamento, un proyecto de "Ley de los Transportes de Canarias".*

Estamos seguros de que nuestro interlocutor conoce que el transporte marítimo de cabotaje, y tanto en mercancías como en viajeros, se desarrolla en franca competencia y que ello ha redundado en la mejora de flotas y economías para los viajeros. En el periodo al que se refiere su pregunta, han aumentado las líneas, mejorado las embarcaciones y las condiciones de viaje. El dato más concluyente es que desde 1.995, año en que recibimos las transferencias, el movimiento de pasajeros entre las islas se ha duplicado. Ha pasado de dos millones (2.000.000.-) de pasajeros anuales a casi cuatro millones quinientos mil (4.500.000.-), en el año 2.000.

Finalmente, y conectando directamente con la pregunta formulada, le trasladamos nuestro convencimiento de que la aprobación y entrada en vigor de la Ley de los Transportes de Canarias, va a determinar un cambio sustancial en el funcionamiento y comportamiento de los distintos agentes que configuran el panorama del transporte marítimo en el ámbito de la



GOBIERNO DE CANARIAS

Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

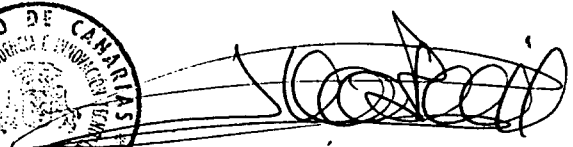
Comunidad Autónoma Canaria y, paralelamente, podremos, y ese es el propósito que también le trasladamos, organizar un servicio de inspección y sanciones cualificado y competente que vele y promueva el cumplimiento de la Ley.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,




Julio Bonis Álvarez.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.